



NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 3 fracción I y 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9 fracciones I, XXII, XXIX y demás relativos del Reglamento Interior, y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1 La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, según lo dispuesto en los artículos 102, 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción y tortura, y ejercer la acción penal ante los tribunales.

2 Conforme al mandato constitucional anterior, los artículos 2 y 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango precisan que al frente de la Institución estará el Fiscal Especializado y tendrá como finalidad investigar y perseguir con absoluta independencia los delitos en materia de actos y hechos de corrupción.



Al efecto, el artículo 6 fracción VIII de dicho ordenamiento confiere al Fiscal Especializado la facultad de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución.

3 La calendarización de las actividades laborales a desarrollar en el ejercicio 2025 por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango permitirá cumplir los objetivos y metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, los programas de prevención y combate a la corrupción y tortura, y el Programa Operativo Anual correspondiente; garantizar a la población duranguense la prestación de los servicios de procuración de justicia especializada los 365 días del año, así como la administración de los recursos materiales, financieros y humanos de la Institución con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

4 El Calendario Oficial 2025 considera la intervención de personal de guardia en días inhábiles o no laborables para el funcionamiento permanente de la Fiscalía Especializada, sin desproteger los derechos laborales de los servidores públicos de la Institución, mismos que se establecen en los artículos 15, 31 y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, en relación con el numeral 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-05/2024, POR EL QUE SE
AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2025.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2025.

Segundo. Publíquese en la página de internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y, asimismo, solicítese su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**


LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango